

*Voto presencial de
mexicanas y
mexicanos en el
extranjero: reseña
de un primer
ejercicio*



 Mtro. Arturo Ramos Sobarzo*

Director del Centro de Investigación e Informática Jurídica de la Escuela Libre de Derecho.
Profesor de Derecho Electoral en dicha institución.

Resumen: El presente texto consiste en un reporte de observación electoral del primer ejercicio del voto presencial de mexicanos en cuatro consulados de Norteamérica: Dallas, Los Ángeles, Chicago y Montreal. Lo novedoso del ejercicio democrático consiste en que, por primera vez, se realizaron la elección en el extranjero por voto presencial y electrónico, lo cual debe analizarse y obtener conclusiones para mejorar el sistema. De esta forma, destacamos la necesidad de difundir de manera más eficaz las posibilidades de los connacionales en el extranjero mediante fórmulas creativas que permitan dicho objetivo. Adicionalmente consideramos utilizar urnas electrónicas que no estén conectas a internet, pues ello abonaría a evitar hackeos y la suspicacia común en el sistema electoral mexicano. La gran aportación de la comunidad mexicana, sobre todo en Estados Unidos, justifica en gran medida todas las acciones legales, administrativas y jurisprudenciales para facilitar el voto debida a la gran aportación cultural, social y económica que sigan brindando al país.

Abstract: *This article consists of an electoral observation report of the first exercise of Mexican voting in person in four North American consulates: Dallas, Los Angeles, Chicago and Montreal. This is the first time, elections were held abroad by face-to-face and electronic voting, which must be analyzed and conclusions drawn to improve the system. In this way, we highlight it is very important to enhance the possibilities of compatriots abroad to vote through creative formulas. Additionally, we consider using electronic ballot boxes that are not connected to the Internet. This could help to avoid hacking and suspicion common in the Mexican electoral system. The important contribution of the Mexican community, especially in the United States, largely justifies all legal, administrative and jurisprudential actions to facilitate voting due to the great cultural, social and economic contribution that they continue to provide to the country.*

Palabras clave: voto de los mexicanos en el extranjero, urna electrónica, voto por internet, voto presencial en consulado, propuestas de mejoras al sistema electoral.

I. INTRODUCCIÓN

El presente texto tiene por objeto mostrar algunos resultados de un ejercicio de observación electoral relativo a que, por primera vez, se realizaron votaciones presenciales de mexicanos en el extranjero como parte de un programa piloto instaurado por el Instituto Nacional Electoral (INE) en tres consulados en Estados Unidos y uno más en Canadá, esto, a partir de una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en lo sucesivo TEPJF).

En efecto, como se sabe, la observación electoral consiste en una actividad, la cual, como su nombre lo indica, implica analizar un ejercicio determinado de votaciones con el objeto de presentar un reporte final que muestre los logros conseguidos, así como problemas y áreas de oportunidad para mejorar algún ejercicio democrático. En el caso mexicano, está contemplado en la ley, concretamente en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De esta forma, se pretende dejar constancia de un ejercicio de observación electoral realizado por la maestra Andrea Hernández Ojeda, egresada de la ELD, quien atendió la votación en el consulado de México en Chicago, Illinois, mientras que los estudiantes Rodrigo Verdín Ramos, Claudia María Ramos Sobarzo y quien suscribe cubrimos este ejercicio en el consulado respectivo de Dallas, Texas.

En esa línea, debemos agradecer todas las atenciones brindadas por el cónsul de México en San Antonio, el Dr. Rubén Minutti Zanatta, egresado y profesor de la ELD, y en especial, al también al cónsul de México en Dallas, el diplomático Francisco de la Torre Garduño, vital para el análisis presentado. Finalmente, no podemos omitir mencionar al personal del INE que también facilitó nuestra participación, así como a otros observadores electorales provenientes de la

importante organización Fuerza Migrante. Cabe señalar que hubo representantes de los partidos políticos Morena, PRI y PAN. De igual forma, no podemos dejar de mencionar la colaboración del Dr. Xavier Medina, director del Centro de Estudios México-Americanos de la University of Texas.

De esta manera, en el texto mencionaremos algunas de las incipientes ideas sobre el voto de nacionales en el extranjero, una breve explicación del modelo de votación, así como un recorrido de algunas decisiones judiciales en torno a ello, para posteriormente mencionar algunos resultados, los cuales eventualmente pueden servir a la autoridad administrativa electoral para mejorar el modelo actual. Ello representa una oportunidad clave de cara a las elecciones presidenciales de 2024.

La novedad de la forma de votación merece la pena reflexionar sobre encontrar las mejores prácticas y modelos que permitan una efectiva participación política de la comunidad mexicana allende sus fronteras. No hay que olvidar la enorme deuda que el país tiene con ella y las importantes aportaciones que en diversos rubros continúan realizando en favor de nuestro país.

II. ANTECEDENTES Y MODELO DE VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO

A. Los orígenes

El voto de los mexicanos en el extranjero puede rastrearse como antecedente en una publicación de 1926 dentro del periódico *La Opinión*, emitido en Los Ángeles, California, escrita por Ignacio Lozano, un político (cercano a otro protagonista de la vida nacional de México de principios del siglo XX: José Vasconcelos), el cual argumentó que era indispensable

que los migrantes pudieran ejercer el voto, como parte de sus derechos políticos a fin de poder influir en el país.¹

El voto en el extranjero en la Constitución Federal de México data de 2006, pero ello tuvo como antecedente otra reforma constitucional que consistió en la eliminación de la exigencia de votar en el distrito correspondiente, abriendo con ello la posibilidad de votar desde el extranjero.²

Para 2005, se establece en la ley electoral mexicana el voto efectivo de los mexicanos en el extranjero mediante la modalidad postal. Dicha medida se refería exclusivamente a la elección presidencial del país para los comicios de 2006,³ lo cual así ocurrió sin la participación deseada.⁴ Posteriormente se fue ampliando el tipo de elecciones, tales como las gubernaturas y otros cargos a nivel legislativo.

B. *Las diversas modalidades*

Actualmente en México, la ley electoral permite el voto de la ciudadanía en el extranjero mediante tres modalidades:

¹ Ver MARTÍNEZ RIVERA, Laura Elena, “Exposición de motivos de la iniciativa de reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. Presentada por la diputada Laura Elena Martínez Rivera del PRI el 4 de noviembre de 2004, en ALCOCER, Jorge, (comp.), *Voto de los mexicanos en el extranjero*, Nuevo Horizonte, Voz y voto, CEPINA, México, 2005, p. 19.

² Ver “Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el *Diario Oficial de la Nación* del jueves 22 de agosto de 1996. (Consultado el 27 de mayo de 2023 en https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4896725&fecha=22/08/1996&cod_diario=209675)

³ Ver “Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, publicado en el *Diario Oficial de la Nación* el 30 de junio de 2005.

⁴ Los resultados fueron los siguientes: De 40,876 ciudadanos registrados para votar en el extranjero, se recibieron un total de 32,621 votos, el cual representa un 79.8% de participación. Para el proceso electoral federal 2017-2018, se registraron 181,873 ciudadanos para votar en el extranjero, se recibieron un total de 98,470 votos para la elección presidencial, lo cual representa un 54.14% de participación. INE, *Historia del voto de los mexicanos en el extranjero*. Disponible en: <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico> (Consultado el 30 de mayo de 2023).

1) postal o por correo, 2) de forma presencial en embajadas y consulados y 3) vía electrónica.⁵

La vía postal había sido la única en utilizarse hasta 2023, año que cobra relevancia la decisión de realizarse de forma presencial en consulados de Estados Unidos y Canadá, así como de forma electrónica, siendo uno de los mayores retos superar la suspicacia y posibles dudas ante la desconfianza imperante en el sistema electoral mexicano.

C. *La tutela constitucional del diputado migrante*

Ante esa realidad, es decir, la enorme presencia de connacionales sobre todo en Estados Unidos, el derecho electoral mexicano en diversas entidades federativas como Zacatecas y la Ciudad de México, han establecido en su legislación la figura del *diputado migrante*.

Dicha figura consiste en tener un representante popular como integrante del Poder Legislativo local, el cual tiene la condición de migrante o binacional⁶ y tiene las mismas funciones que los otros parlamentarios.

Esta medida busca acercar políticamente, así como lograr una representatividad en el Congreso, de aquellas personas que han emigrado del país, pero que siguen participando en su estado, al cual siguen vinculados no sólo económicamente, sino de forma social y política. Con ello evoluciona la vieja idea de la condición de elegibilidad consistente en residir en

⁵ Artículo 329.2 de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales: El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

⁶ En el caso de Zacatecas, se establece que de los 18 diputados, 2 serán migrantes o binacionales (Art. 51 de la Constitución de Zacatecas), mientras que en la capital del país, de las 66 diputaciones, una corresponderá a un diputado migrante, esto por la reforma constitucional local de 30 de noviembre de 2022.

el lugar en donde se ejercería el cargo de elección popular (*ius soli*).

En esa línea, destacan diversos precedentes como el relativo, cuando el Congreso de la Ciudad de México pretendía eliminar la figura del diputado migrante, sin embargo, derivado de la presentación de una demanda, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF consideró que ello era inconstitucional porque anulaba una forma de ejercer los derechos políticos de votar y ser votado de migrantes,⁷ lo cual a su vez fue confirmado en esencia sobre ese aspecto por la Sala Superior del TEPJF.⁸ Lo interesante de ese asunto es que la inconstitucionalidad radicó en la reforma que eliminaba una determinada figura jurídica.

En esa línea, debe mencionarse la sentencia que estableció el estándar que, para ser diputado migrante, la persona que aspire a ello sea efectivamente parte de dicha comunidad y no los mexicanos residentes en nuestro país, los cuales, a pesar de tener conocimientos en temas migratorios, no necesariamente conocen las condiciones socioeconómicas y culturales del lugar en el que residen en el extranjero. Con ello se refuerza una condición de elegibilidad específica para las personas migrantes.⁹

D. *La justicia electoral y la experiencia de 2023*

Por otro lado, otra sentencia del TEPJF, derivada de una demanda presentada por varios ciudadanos mexicanos en Estados Unidos, **destaca por ordenarle al INE implementar un programa piloto con las tres modalidades establecidas en ley para el voto de mexicanos en el extranjero: postal,**

⁷ Sentencia identificable como SCM-JDC-27/2020.

⁸ Sentencia SUP-REC-88/2020.

⁹ SUP-JDC-346/2021.

presencial en consulados y/o embajadas, además del formato electrónico.¹⁰ Justamente esa sentencia tuvo como resultado que las elecciones pudieran efectuarse de forma presencial en 2023.

En cumplimiento de tal sentencia, el INE desarrolló para dicho año el voto presencial y electrónico de forma vinculante para las elecciones de gobernador(a) en Coahuila y Estado de México, el cual, en su primera modalidad tuvo lugar en cuatro consulados de Norteamérica: Dallas, Los Ángeles, Chicago (Estados Unidos) y Montreal, Canadá. Con ello, el sistema electoral mexicano pretende acercar la democracia a los mexicanos en esas ciudades,¹¹ ya que se considera un grupo vulnerable y justifica la representatividad política parlamentaria.¹²

E. *Justificación del voto: pertenencia y contribución*

En esta tesitura, debemos destacar que todas las anteriores medidas legales, administrativas y jurisprudenciales buscan mejorar la democracia mexicana reconociendo la pertenencia y trascendencia de la comunidad nacional en Estados Unidos sobre todo, porque a pesar de estar más allá de las fronteras, siguen contribuyendo al país y ello justifica su representación política, ya que en Estados Unidos existen alrededor de 11,750,000 de conacionales,¹³ quienes contribuyen

¹⁰ Sentencia SUP-JDC-1076/2021 y acumulados. Al respecto, ver DE LA MATA, Felipe y ARELLANO, Daniela, “Casillas en consulados”, en *La Silla Rota*, publicado en línea 11 de noviembre de 2021 (Consultado el 3 de julio de 2023 en <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2021/11/11/casillas-en-consulados-359826.html>).

¹¹ Sentencia SUP-JDC-1076/2021 y acumulados.

¹² Sentencia SUP-RAP-21/2021.

¹³ INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, *Población mexicana en el exterior 2021*. Consultable en: <https://nextcloud.sre.gob.mx/index.php/s/3nebafdBptmgQP3> (Consultado el 31 de mayo de 2023). *El dato más recientemente disponible proviene de 2021.

con un aproximado de 58,510 millones de dólares en remesas en 2022¹⁴, lo cual representa el 4% Producto Interno Bruto (PIB) en nuestro país.¹⁵ Esa enorme aportación en lo social y lo económico indudablemente justifica su representación política y los derechos que conlleva.

III. GENERALIDADES DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LOS CONSULADOS DE CHICAGO Y DALLAS

En este apartado nos referiremos a una serie de aspectos generales del ejercicio de misión de observación electoral en los consulados de esas ciudades norteamericanas. En ese sentido, en este reporte no se incluye mayores detalles de los resultados arrojados en los consulados de Montreal y Los Ángeles.

A. Tipo de elección

Las elecciones que estuvieron en disputa se trataron de las gubernaturas de Coahuila y Estado de México.

B. Votación emitida por consulado de manera presencial

A continuación, reproducimos los resultados de la votación presencial en los cuatro consulados:

¹⁴ BANCO DE MÉXICO, *Reporte analítico. Remesas y gastos*, enero 2023. Consultable en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7B24412D30-AFDA-32DB-DB99-CADB-C528B694%7D.pdf> (Consultado el 31 de mayo de 2023).

¹⁵ GOBIERNO DE MÉXICO. *Remesas recibidas en 2021*. Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809362/Las_Remesas_Recibidas_en_M_xico.pdf (Consultado el 31 de mayo de 2023).

CUADRO 1

Consulado	Coahuila	Edo Mex	Total
Montreal	3	8	11
Dallas	62	29	91
Chicago	2	49	51
Los Ángeles	10	46	56
			209

Fuente: Elaboración propia

C. Comparación de resultados electorales por tipo de modalidad

Por otra parte, a continuación, mostramos los resultados de votación conforme a la modalidad postal, electrónica y presencial:

CUADRO 2. MODALIDAD DE VOTACIÓN

Postal	Electrónica	Presencial
1201	1943	210

Fuente: Elaboración propia

Los datos anteriores reflejan precisamente que la modalidad presencial fue la menos utilizada por el electorado en el exterior. En ese sentido habrá que ponderar la prevalencia de las modalidades postal y electrónica,¹⁶ aunque finalmente las tres modalidades están previstas en ley.

¹⁶ Ver INE, Secretaría Ejecutiva, *Voto de las y los mexicanos en el extranjero: Informe final que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del INE sobre el número de votos emitidos por*

IV. HALLAZGOS E INCIDENCIAS

A. Preparación de la jornada

Uno de los aspectos más evidentes del voto en el exterior fue su baja afluencia. Como pudo observarse, de 2350 ciudadanas y ciudadanos inscritos en el extranjero, se recibieron un total de 1035 votos de los cuales se desglosan 567 vía electrónica, 389 postal y 79 presenciales para la elección de Coahuila.¹⁷ En el caso de la gubernatura del Estado de México se registró 5424 personas ciudadanas, de los cuales se recibieron 2318 votos: 1376 vía electrónica, 811 vía postal y 131 de modo presencial.¹⁸

De esta forma, contrasta el sufragio presencial con el voto por internet, el cual, como era de esperarse, tuvo una mayor participación dada su más fácil emisión. En ese sentido, la lógica indicaría que, en el futuro, las votaciones se realizarán predominantemente por esta vía. En el siguiente apartado, haremos referencia a una serie de propuestas para mejorar la afluencia del voto presencial.

Para la exposición y señalamiento de las incidencias, este reporte tomó como parámetro la encuesta realizada por el propio INE a los observadores electorales. De esta forma, las incidencias dentro de este marco fueron:

las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el marco de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, 4 de junio de 2023, INE, México, pp. 7-9 y 13.

¹⁷ Ver INE, “Proceso electoral local ordinario 2022-2023”, en *Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero. Histórico*, Consultado en: <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico> (Consultado el 9 de agosto de 2023).

¹⁸ *Idem.*

CUADRO 3

Tipo de incidente	Descripción	Momento en el que se le asignó el incidente
Falta de difusión de la posibilidad del voto a la ciudadanía	Si bien las actividades previas a la jornada electoral en la encuesta del INE se refieren al simulacro y equipamiento del módulo receptor, desde nuestra perspectiva, de forma previa a ese momento electoral, faltó mayor difusión entre los connacionales para que pudieran votar. Durante el viaje nos encontramos con muchas mexicanas y mexicanos que desconocían que había votaciones ese fin de semana. En ese sentido, creo puede profundizarse, mediante fórmulas creativas, la participación política de los mexicanos en el extranjero. Más adelante abundaremos sobre ello.	Fase previa a la jornada electoral coincidente con la preparación a la elección
Materiales electorales	Tanto en la <i>Guía para el escrutinio y cómputo</i> como en el acta de jornada electoral para Coahuila hubo un error, porque en el casillero 2 “Instalación del módulo receptor de votación” indicaba que la instalación iniciaba a la “____ PM” cuando debería decir “____ AM”	Integración de paquetes para Mesa Directiva de Casilla

Fuente: Elaboración propia

B. Jornada electoral

Si bien en términos generales las urnas electrónicas funcionaron bien, **al principio de la jornada electoral se generó cierto nerviosismo, pues no iniciaba el funcionamiento de tales dispositivos, lo cual provocó una fila más o menos larga debido a la gente que se acumuló, situación que se desahogó posteriormente conforme las personas empezaron a votar.** Al parecer se debió a una liberación del sistema de voto electrónico desde la Ciudad de México. Esa fue la explicación por parte del personal informático del INE que acudió al consulado. Por otro lado, hubo momentos donde falló el internet y se interrumpió brevemente el funcionamiento de las urnas electrónicas. Esto habrá que tomarlo en cuenta en futuros ejercicios.

En general, a la gente le pareció fácil poder ejercer el voto; para ello, como parte de la observación electoral, esta misión realizó tanto en Chicago como en Dallas el siguiente cuestionario:

1. ¿Fue fácil ejercer el voto?
Sí o no y por qué
2. ¿Por qué seleccionó esta forma del voto?
3. ¿Siente confianza en el INE y en el voto electrónico?
Sí o no y por qué

En términos generales, los encuestados contestaron favorablemente, que fue fácil ejercer el voto y que sintieron confianza en el INE. Sobre por qué escogieron la forma presencial, variaron las respuestas: en algunas, la respuesta se decantó derivado de sentir, más cercana la experiencia de votar, otros porque pensaron que era la única forma o porque era más confiable que la vía remota. Esto último contrasta con el número efectivo de votos ya que hubo una menor participación de la ciudadanía mediante la forma presencial si se compara con las otras modalidades.

A continuación, algunos incidentes que observamos en la jornada electoral:

CUADRO 4

Tipo de incidente	Descripción	Momento en el que se le asignó el incidente
Inicio de votación y cómputos	Antes del inicio de las votaciones, el sistema no iniciaba debido a que debía liberarse el sistema electrónico desde México, esto generó cierto nerviosísimo, incluso implicó que se reuniera una fila larga de ciudadanos que pretendían votar. Posteriormente todo se desarrolló con normalidad.	Desarrollo de la votación
Representantes de partidos políticos	Un ciudadano increpó a representantes de partidos políticos (primero al del PRI y luego a la del PAN). El hecho consistió en manifestarle actos de corrupción a los gobiernos emanados de esos partidos (9:55 am). Pronto le pidieron se retirara a dicho ciudadano sin mayor trascendencia (Dallas)	Desarrollo de la votación
Otros	Alrededor de las 13:35 se fue el internet, por lo que impidió el desarrollo de las votaciones. Esto por un espacio de 8 minutos (Dallas).	Desarrollo de la votación

Tipo de incidente	Descripción	Momento en el que se le asignó el incidente
Ciudadanía	A un ciudadano se le escaneó en dos ocasiones su credencial para votar (Chicago).	Desarrollo de la votación
Ciudadanía	Mucha ciudadanía pretendió votar, pero su credencial fue emitida en México y no en el extranjero, por lo cual no pudieron emitir su sufragio.	Desarrollo de la votación

Fuente: Elaboración propia

V. RECOMENDACIONES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

A. Preparación a la jornada electoral

En relación con las acciones previas a la jornada electoral, no nos referiremos mayormente al simulacro o equipamiento del módulo receptor, el cual tuvo un funcionamiento adecuado en términos generales, sino a la difusión de la votación en el extranjero.

Desde nuestra perspectiva, debe existir un mayor conocimiento de las y los mexicanos en el extranjero sobre las posibilidades del ejercicio del voto en el exterior. Durante el viaje nos encontramos con muchos de los connacionales que desconocían que había votaciones ese fin de semana. En ese sentido, consideramos que puede profundizarse dicha posibilidad del voto mediante fórmulas creativas, la participación política de los mexicanos en el extranjero, como más adelante se explicará.

Algunos aspectos que considerar para incrementar la participación de la ciudadanía mexicana mediante el voto en el extranjero son:

1. Aprovechar los canales de comunicación que utiliza la comunidad mexicana (grupos de WhatsApp, Facebook y comunicación en general, etc.) y que el INE junto a las embajadas y consulados podrían hacer llegar ahí información sobre el voto. En ese sentido, debería profundizarse en la red de colaboración que de por sí utilizan esas instancias, esto en plena coordinación con el INE.
2. Aprovechar y profundizar los lazos con instituciones académicas que pueden ayudar a su vez a difundir la importancia del voto en el exterior. Por ejemplo, gracias al propio cónsul, el diplomático Francisco de la Torre, pudimos tener un encuentro con el Dr. Xavier Medina, director del Centro de Estudios Mexico-Americanos de la University of Texas. Instituciones de esa naturaleza pueden ser aliados imparciales y transparentes para replicar las posibilidades del voto sobre todo en una población que de por sí tiende a votar, como lo son las comunidades de estudiantes mexicanos. De forma paralela, se pueden realizar foros, mesas redondas, talleres de discusión que ayuden a la difusión sobre la forma de participar y difundir las diversas modalidades del voto, esto con la unión de universidades y centros académicos ubicados en México, pero interesados en este tema.
3. Convocar a figuras famosas que, a su vez, inviten a votar a la ciudadanía mexicana mediante videos breves propios de redes sociales como Instagram o Tik-Tok. En este caso, nos referimos a cantantes, futbolistas, influencers u otros mexicanos que, por su fama e influencia positiva, sobre todo en los jóvenes, pueden tener un impacto mayor y más efectivo en amplios sectores de la comunidad mexicana. Lo anterior bajo una aportación altruista como parte del compro-

miso social que esas posiciones relevantes deberían significar.

Con lo anterior, la idea es hacer una caja de resonancia a partir de la estructura y bases sociales existentes con las cuales interactúan los consulados con la comunidad mexicana. Bien podría hacerse un programa de diversas etapas con la participación de universidades, centros académicos, ONG tanto en México como en el extranjero.

B. *Jornada electoral*

1. *Facilitar el voto de connacionales en el extranjero con credencial expedida en México*

En primer lugar, debe mencionarse que, conforme al diseño actual, los mexicanos con credencial expedida en México no pueden votar en el extranjero, dado que ese universo de la lista nominal está hecho para que específicamente puedan votar dentro del país. Esto como un control y con el objetivo de evitar duplicidades en el ejercicio del voto.

En consecuencia, esta posibilidad se enfrenta ante la complejidad técnica de superar la práctica de que haya dos listados nominales: *a)* el de las personas que residen en México y *b)* las personas residentes en el extranjero.

En ese sentido, hay algunos cuestionamientos sobre permitir votar en el extranjero a aquellas personas que cuentan con credencial para votar en México, pues implica que puedan votar tanto en el país como fuera de sus fronteras.

Desde nuestra perspectiva, hay mecanismos que impedirían que se pudiera votar dos veces en una misma elección a partir de lo siguiente:

a) En primer lugar, la posibilidad anterior de votar dos veces en una misma elección sólo podría darse en las zonas

fronterizas, pues es muy complejo que alguien se animara a votar en una ciudad de otro país y ese mismo día viajara a México con la intención de sufragar nuevamente. Habrá que tomar en cuenta que, a partir del principio ontológico de la prueba (lo ordinario se presume y lo extraordinario se demuestra) si con muchos esfuerzos, se registra una incipiente votación en el extranjero, es muy complicado imaginar casos en donde alguien se sienta animado a votar dos veces el mismo día, en dos países diferentes en una misma elección. Como medidas para contrarrestar esto, podría evitarse que el voto en el exterior tenga lugar en ciudades fronterizas, por ejemplo, aunque podría objetarse válidamente un trato discriminatorio o desigual.

b) Por otra parte, hay que recordar que en nuestros procesos electorales seguimos utilizando la tinta indeleble, ante lo cual a quien tuviera la marca en el dedo pulgar no se le permitiría votar ante la posibilidad de querer intentarlo nuevamente en la misma elección, pero fuera del territorio.

Finalmente, consideramos que el INE, ya que tiene el monopolio del Registro Nacional de Electores, puede, mediante estas y otras medidas, evitar que alguien pudiera votar dos veces, contribuyendo con ello en favor de la certeza como principio constitucional electoral y al mismo tiempo, facilitando y ampliando la participación política de los ciudadanos.

2. Credenciales para votar en el extranjero se emiten conforme al lugar de nacimiento de la persona y no de su residencia

Otro de los problemas observados en la misión de Chicago fue que las credenciales para votar en el extranjero se emiten en función del nacimiento de la persona ciudadana que lo solicita, en lugar de la residencia efectiva que tuvo cuando vivía en México.

Lo anterior generó problemas consistentes en que, por ejemplo, una ciudadana que vivió mayoritariamente en el Estado de México cuando residía en el país, pero nació en la capital, no pudo votar en las elecciones pasadas porque se le ubicó como perteneciente al listado nominal de la Ciudad de México y no del lugar de residencia efectiva que tuvo en su momento.

Desde nuestro punto de vista, este aspecto técnico puede corregirse por el INE en sus registros del listado nominal, estableciendo la posibilidad de que la ciudadanía residente en el exterior pueda libremente elegir a qué entidad adscribirse o incluso reflexionar si puede estar en ambas. Habrá que agregar un proceso al respecto.

3. *Urna electrónica, mejor que conectada a internet*

Consideramos que la urna electrónica no debe estar conectada a internet. Tal como lo ha experimentado tanto el INE como los OPLES, la urna electrónica es una mejor fórmula en la medida de que no esté conectada a internet. En ese sentido, debe distinguirse el voto electrónico del voto por internet.¹⁹

Como pudimos observar, si llega a haber ausencia o inhabilitación de este servicio, puede afectar el sano desarrollo de la elección. Se sabe que una urna electrónica puede cumplir con la funcionalidad que le caracteriza sin estar sujeta a los peligros que implica su conexión a internet. Como se sabe, dicha conexión hace más fácil un posible hackeo de dichos dispositivos, aunado a la desconfianza prevaleciente en el sistema electoral mexicano. En efecto, la ventaja de las urnas electrónicas, las cuales pueden no estar conectadas a ninguna red, se debe a que normalmente las alteraciones electrónicas provienen de su conexión a internet.

¹⁹ HUMPHREY, Carla, “Certeza del voto o urna electrónica”, conferencia dictada dentro del Foro *La reforma electoral a debate*, el 24 de noviembre de 2022 en la Escuela Libre de Derecho, en el auditorio Emilio Portes Gil.

VI. CONCLUSIONES

Finalmente, queremos terminar con una serie de ideas que sirvan como motivo de reflexión de lo que puede realizarse para mejorar el actual modelo de votación de la comunidad mexicana en el extranjero. Dado que el voto presencial y electrónico en el extranjero fue inédito (sin dejar de reconocer algunos de los ejercicios que han tenido diversas entidades federativas²⁰), merece la pena detenernos en lo que pueden identificarse como áreas de oportunidad.

- Mayor difusión de posibilidades del voto en colaboración entre consulados, ciudadanía e INE vía WhatsApp, Facebook u otras redes sociales.
- Mayor interacción con universidades y centros de investigación interesados en el voto de los mexicanos en el extranjero, tanto de México como del extranjero.
- Convocar a cantantes, futbolistas, *influencers* u otros mexicanos que, por su fama e influencia positiva, sobre todo en los jóvenes, pueden invitar a votar a la comunidad mexicana en formatos propios de redes sociales como Instagram o TikTok. Esto puede tener un impacto mayor y más efectivo en amplios sectores de la comunidad mexicana.
- Revisión meticulosa de los materiales electorales, infografías y videos sobre el voto para evitar errores en su emisión.

²⁰ Al respecto, debe mencionarse que Coahuila fue pionero en esta materia, pues desde 2005 implementó mecanismos electrónicos en elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos; Jalisco, desde 2009 para elegir diputaciones y cargos municipales. Por su parte, la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, realizó ejercicios vinculantes en 2009, cuando la legislación así lo permitía; esto, previo al programa piloto de 2006. Actualmente nueve entidades federativas cuentan con urnas electrónicas (Campeche Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Yucatán y Zacatecas) y cinco de éstos cuentan con el sistema de voto por internet (Coahuila, Chihuahua, Querétaro y Sonora) y la Ciudad de México sólo cuenta con el voto por internet. Ver Humphrey, Carla, *ibidem*.

- Facilitar aún más la obtención de la credencial para votar. Utilizar más y mejor el consulado móvil en ese sentido.
- Facilitar la impugnación judicial ante la negativa de la entrega de la credencial para votar nuevamente mediante el consulado móvil y entrega de formatos que hagan las veces de demandas de juicio para la protección de los derechos políticos de la ciudadanía (JDC), tal y como sucede en México.
- Ampliar la posibilidad de votar en el extranjero con la credencial para votar expedida en México.
- Agregar un proceso en el cual la ciudadanía pueda elegir a qué listado nominal del extranjero quiere pertenecer, es decir, permitir decidir si quiere pertenecer al listado nominal de la entidad en que nació o en la que tuvo una residencia determinada.
- Eventualmente ampliar los días del voto en el extranjero o integrarlo a las variantes de voto anticipado.
- Utilizar urnas electrónicas y no urnas conectadas a internet con el objeto de evitar hackeos y suspicacias en torno a ello.

FUENTES DE CONSULTA

ARTÍCULOS Y DOCTRINA

- ▶ DE LA MATA, Felipe y ARELLANO, Daniela, “Casillas en consulados”, en *La silla rota*, publicado en línea 11 de noviembre de 2021 (Consultado el 3 de julio de 2023, en <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2021/11/11/casillas-en-consulados-359826.html>).
- ▶ HUMPHREY, Carla, “Certeza del voto o urna electrónica”, conferencia dictada dentro del *Foro La reforma electoral a debate*, el 24 de noviembre de 2022 en la Escuela Libre de Derecho, en el auditorio Emilio Portes Gil.
- ▶ MARTÍNEZ RIVERA, Laura Elena, “Exposición de motivos de la iniciativa de reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Elec-

torales en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. Presentada por la diputada Laura Elena Martínez Rivera del PRI el 4 de noviembre de 2004, en Alcocer, Jorge, (comp.), *Voto de los mexicanos en el extranjero*, Nuevo Horizonte, Voz y voto, CEPINA, México, 2005.

DOCUMENTOS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- ▶ “Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el *Diario Oficial de la Nación* del jueves 22 de agosto de 1996. (Consultado el 27 de mayo de 2023 en https://www.dof.gob.mx/nota_to_image_fs.php?codnota=4896725&fecha=22/08/1996&cod_diario=209675)
- ▶ “Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, publicado en el *Diario Oficial de la Nación* el 30 de junio de 2005.
- ▶ INE, Historia del voto de los mexicanos en el extranjero. Disponible en: <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico> (Consultado el 30 de mayo de 2023).
- ▶ INE, Secretaría Ejecutiva, *Voto de las y los mexicanos en el extranjero: Informe final que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del INE sobre el número de votos emitidos por las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el marco de los Procesos Electorales Locales 2022-2023*, 4 de junio de 2023, INE, México.

SENTENCIAS

- ▶ SCM-JDC-27/2020.
- ▶ SUP-REC-88/2020.
- ▶ SUP-JDC-346/2021.
- ▶ SUP-JDC-1076/2021 y acumulados.
- ▶ SUP-JDC-1076/2021 y acumulados.
- ▶ SUP-RAP-21/2021.

DATOS DE PÁGINAS DE INTERNET

- ▶ Banco de México. *Reporte analítico. Remesas y gastos*, enero 2023. Consultable en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7B24412D30-AFDA-32DB-DB99-CADBC528B694%7D.pdf> (Consultado el 31 de mayo de 2023).

- ▶ Gobierno de México. *Remesas recibidas en 2021*. Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809362/Las_Remesas_Recibidas_en_Mexico.pdf (Consultado el 31 de mayo de 2023).
- ▶ INE, “Proceso electoral local ordinario 2022-2023”, en *Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero. Histórico*, Consultable en: <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico> (Consultado el 9 de agosto de 2023).
- ▶ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Población mexicana en el exterior 2021*. Consultable en: <https://nextcloud.sre.gob.mx/index.php/s/Jneba-fäBptmgQP3> (Consultado el 31 de mayo de 2023).

Boletín jurídico práctico, núm. 3, diciembre del 2023

ISBN: 978-607-59689-3-3

Editado por

Escuela Libre de Derecho

Dr. Vértiz 12 esq. Arcos de Belén,

Col. Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México,

CP. 06720,

Tel. +52 (55) 5588 0211 conmutador

Editor responsable: José Manuel Villalpando

Supervisión editorial: Manuel Alexandro Munive Páez

Disponible en acceso abierto en la página:

<https://www.eld.edu.mx/>

LOS TEXTOS AQUÍ PUBLICADOS SON
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA AUTOR

Diseño e impresión: Procesos Editoriales don José S. A. de C. V.
Ganaderos 149, Granjas Esmeralda, 09810, Iztapalapa,
Ciudad de México, 29 de noviembre del 2023

Tiraje: 400 ejemplares.

**ESCUELA LIBRE DE DERECHO
BOLETÍN JURÍDICO PRÁCTICO**

RECTOR

Emilio González de Castilla del Valle

JUNTA DIRECTIVA

José Luis Izunza Espinosa
Fernando Cataño Muro Sandoval
Juan Pablo Estrada Michel
Gabriela de la Mora Galván
Mario Héctor Blancas Vargas

SECRETARIOS

José Manuel Villalpando
Secretario Académico

Renata Sandoval Sánchez
Secretaria de Administración

Cecilia Lizardi Tort
Secretaria de Posgrado

Arturo Ramos Sobarzo
Director del Centro de Investigaciones Jurídicas

Manuel Alejandro Munive Páez
Director del Doctorado

COMITÉ EDITORIAL

Juan Pablo Estrada Michel
Director

Francisco de Icaza Dufour
Director Honorario

Lizbeth América Cedillo Valderrama
Rodolfo Gómez Alcalá
Rafael Estrada Michel
Pablo Francisco Muñoz Díaz
Arturo Ramos Sobarzo
José Manuel Villalpando

9 786075 968933

